



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 70 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 18 de la Ley de Productos Orgánicos; artículo 18 del Reglamento de Productos Orgánicos; artículos 1, 2 inciso D fracción VII, penúltimo y último párrafos, 17 fracciones IV, XXII y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del año 2012; artículos 1, 6 fracción III, 13, 14, fracción IV y XIV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; artículos 2, 6 inciso (a), 28 fracción VIII, y 32 del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se otorga la presente:

APROBACIÓN

A

MAYACERT MÉXICO, S.C.

Como ORGANISMO DE CERTIFICACION en PRODUCTOS ORGÁNICOS

(PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN VEGETAL DE RECOLECCIÓN SILVESTRE, PRODUCCIÓN CLASE FUNGI, PRODUCCIÓN ANIMAL (DOMÉSTICOS), PRODUCCIÓN ANIMAL DE ECOSISTEMAS NATURALES O NO DOMÉSTICOS, PRODUCCIÓN ANIMAL CLASE INSECTA, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)

para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

CON CLAVE: OC-130819-20-CPAA-004

VIGENCIA DEL 13 de Agosto de 2019 al 12 de Agosto de 2024

Ciudad de México a 13 de Agosto de 2019.

Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ

DIRECTORA GENERAL

Cadena original

|OC-130819-20-CPAA-004|13/08/2019|12/08/2024|MAYACERT MÉXICO, S.C.|VEMA490606I31|AMADA VÉLEZ MÉNDEZ|2019/08/13|

Firma electrónica del autor

cbl1n1hlbsa3uMbEKihkPrDm5w25xwcNOa7m3As4mr1FMBh5yI0pp94hd7v7oPZH98v1LEMsaZMIBnA9fqL+auDUVghiNw9zJ120/bunxcjkTsRHZAE2AfV4TTPu8QWE7pgqbK1QoJrhWajlL6en38p56u2RrEgtGL/fbEvH7hoAbTZHOcdZiNp1u2o4KtqzqR+a/pbhn/mcadNZMz/fmvaB+1ALrMstLP6t8wXf0RMmub3U6NhypJYBnuqeKK8Qc5FfcbEgzYGSwNzizyVROdjE0Q1CKLPrEFh3rmLeYFrWEWy3vefixox2FjfhXJnj6Kg9+NpqgWSyKOF1r+gr4g==





SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica



SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS
- ACUERDO por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica